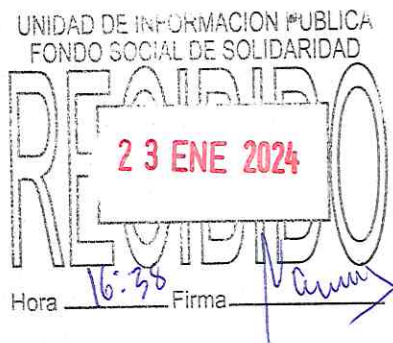


Guatemala, 23 de enero de 2024  
Oficio Ref.: CAFSS-0109-2024/WAC/et

Licenciada  
**Rocío Del Carmen Herrera Sandoval**  
Unidad de Información Pública  
Fondo Social de Solidaridad  
Presente



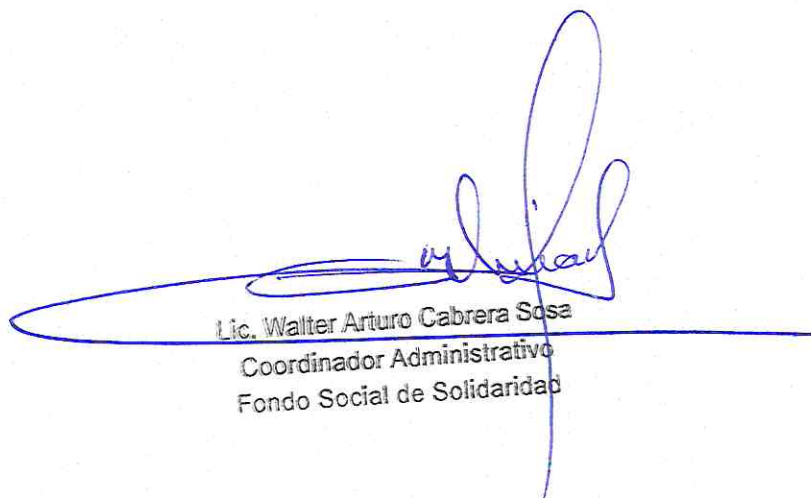
**Estimada Licenciada Herrera:**

Atentamente me dirijo a usted deseándoles éxitos en sus actividades cotidianas, el motivo de la presente es en relación a la Circular UIP-FSS-001-2024 de fecha 12 de enero del año en curso, mediante el cual solicita se traslade información relacionada al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la información Pública, Artículo 10, numeral 24.

En atención a su requerimiento me permito informar que para el Fondo Social de Solidaridad y conforme a la naturaleza jurídica, competencia y objeto de la entidad, la misma no genera esta información en referencia al Numeral 24 del artículo 10 del DECRETO 57-2008, el cual indica **“En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos”**.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Walter Arturo Cabrera Sosa  
Coordinador Administrativo  
Fondo Social de Solidaridad

c.c.archivo